



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269
Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014
Email: municipio@italonet.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 004/2023

VISTO:

La necesidad de ordenar y reglamentar el estacionamiento de los vehículos que transitan por las calles del ejido urbano de la localidad; y-

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Municipio establecer el orden necesario que hace a la mejor convivencia y seguridad de las personas.

Que las calzadas sobre las que se pretende ordenar y regular el estacionamiento cuentan con doble sentido de circulación y con un ancho inferior al de una calzada normal (12 metros), siendo el mismo de seis metros (6 metros), haciendo dificultosa la fluidez del tránsito cuando se encuentran estacionados vehículos en ambos laterales del pasaje.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ITALÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA "CON FUERZA DE ORDENANZA":

Artículo 1º - PROHIBASE el estacionamiento sobre la mano derecha en el sentido del tránsito a todo vehículo que circule en sentido Sur a Norte, en los siguientes pasajes:

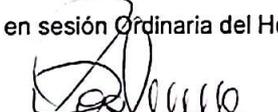
- Pasaje Juan P. Valentini entre Hipólito Irigoyen y Roque S. Peña.
- Pasaje María A. de Etchegoyen entre Bolívar y Mariano Moreno.
- Pasaje Fernando Armanagüe entre Juan B. Justo y Bolívar.

Artículo 2º - PROHIBASE el estacionamiento sobre la mano derecha en el sentido del tránsito a todo vehículo que circule en sentido Oeste a Este, en los siguientes pasajes:

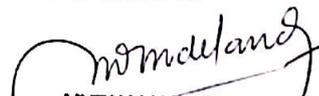
- Pasaje Pedro Cerutti entre La Pampa y San Juan.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día...15...1...2023.


DEBORA PAOLA PAGLIERO
 Secretaria H C D
 MUNICIPALIDAD DE ITALO




MYRIAM NOEMI MUIA
 Presidenta H C D
 MUNICIPALIDAD DE ITALO

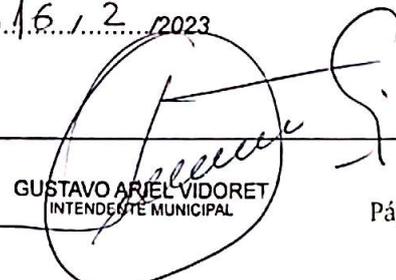
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA sancionada por DECRETO N° D.0. 2023 del día...16...1...2023


EMANUEL SOSA
 SECRETARIO DE GOBIERNO

Municipalidad de Italó




GUSTAVO ARIEL VIDORET
 INTENDENTE MUNICIPAL

Página 1